

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 2019-2096

(AGOSTO 14 DE 2019)

Por la cual se cede una Licencia Ambiental

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 501 DE DICIEMBRE 10 DE 2007,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No. 2018-2789 del 15 de Noviembre de 2018, Corpocaldas otorgó Licencia Ambiental a la sociedad MINERA GUAYAQUIL S.A.S. identificada con Nit. No. 900.639.614-0, para el desarrollo del proyecto de explotación subterránea de oro de filón y minerales metálicos – Mina Guayaquil, en áreas de los Contratos de Concesión IF5 11131, IIB-08001 y IIB-08003X, en jurisdicción del Municipio de Pensilvania, Departamento de Caldas.

Que mediante oficio con radicado No. 2019-EI-00012276 del 24 de Julio de 2019, la sociedad MINERA GUAYAQUIL S.A.S. identificada con Nit. No. 900.639.614-0, informó a la Corporación el cambio de nombre a PENSILVANIA G&M S.A.S. conservando su anterior Nit, anexando para ello certificado de existencia y representación de la sociedad, así como copia de formulario de Registro Único Tributario RUT, indicando su intención de cambiar el titular de la Licencia Ambiental otorgada con ocasión a la Resolución No. 2018-2789 del 15 de Noviembre de 2018.

FUNDAMENTOS LEGALES.

Que en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.2.3.8.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto 1076 de 2015, el nuevo titular, deberá solicitar la cesión del acto administrativo correspondiente, ante la autoridad ambiental competente.

Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, las autoridades ambientales cobrarán el servicio de seguimiento de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, establecidos en la ley y los reglamentos.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.8.4 del Decreto 1076 de 2015, la Autoridad Ambiental competente está facultada para autorizar la cesión total o parcial de una Licencia, conservando enteramente las condiciones originales o modificándolas.

Por la cual se cede una Licencia Ambiental

En consecuencia, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ceder la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 2018-2789 del 15 de Noviembre de 2018, a nombre de la sociedad PENSILVANIA G&M S.A.S. identificada con Nit. No. 900.639.614-0, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo a la sociedad PENSILVANIA G&M S.A.S. identificada con Nit. No. 900.639.614-0, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición ante la suscrita funcionaria, del cual habrá de hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Manizales, el

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General



Expediente 500-08-2017-0007
Proyectó: Ximena González Galindo

Por la cual se cede una Licencia Ambiental

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

-CORPOCALDAS-

Hoy _____ se notificó personalmente a
 _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía
 No. _____ de _____, del Auto _____ Resolución _____ No. _____ del (DD) /
 (MM) / (AA). Expediente _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el interesado recibe copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo objeto de notificación, y se le informa que en contra en contra del mismo procede Si NO el recurso de reposición.

En caso de proceder el recurso, deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Al tenor de lo consagrado en el artículo 71 y en el numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011, el titular del permiso renuncia SI NO de manera expresa a los términos para interponer recursos en contra del acto administrativo objeto de notificación.

Nombre: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Cédula: _____

Notificador

Cédula: _____

Notificado